



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

237/08

03 JUL 2008

Salta,

Expediente N° 12.163/08

VISTO:

La Resolución CD 132/08 mediante la cual se incorpora al régimen de permanencia a docentes de Sede Orán.

La solicitud de la Secretaria de dicha Sede, en el sentido de implementar, mediante formulario impreso, la encuesta de opinión que deben cumplimentar los alumnos referida al desempeño de los docentes regulares incluidos en el régimen de permanencia; y,

CONSIDERANDO:

Que Sede Orán de la Universidad, aún no cuenta con el Sistema Informático Universitario SIU-GUARANI que permite el llenado de las mencionadas encuestas.

Que el Artículo 12° de la Resolución del Consejo Superior 014-04, establece que "...las evaluaciones de los docentes regulares tendrán en consideración los resultados de las encuestas a los estudiantes..."

Que el tema fue analizado en el seno de este cuerpo aprobándose que el formulario de encuesta a utilizar en Sede Orán, debe ser idéntico al utilizado para los docentes de esta Facultad.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

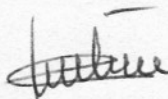
(En Sesión Ordinaria 07-08 del 27-05-08)

RESUELVE

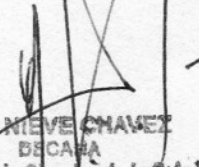
ARTICULO 1°: Establecer que los estudiantes de las carreras que se dictan en Sede Oran deben cumplimentar, en formulario impreso, la encuesta de opinión, implementada oportunamente en esta Facultad, referida al desempeño de los docentes regulares incluidos en el régimen de permanencia.

ARTICULO 2°: A tal fin se aplicará el siguiente procedimiento: Dpto. Alumnos de Sede Oran, entregará a los estudiantes que hayan cursado la asignatura dictada por el docente incluidos en el régimen de permanencia, el formulario de la encuesta y un sobre con el nombre de la asignatura y docente a evaluar. El alumno devolverá la encuesta en el sobre cerrado. Los mismos serán girados a través de Secretaria de Sede Orán, sin vista previa, a esta Facultad.

ARTICULO 3°: Hágase saber, remítase copia a Dirección Sede Orán y siga a la Dirección Administrativa Académica de la Facultad, a sus efectos.


Lic. CECILIA PIÚ de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHÁVEZ
BECANA
Facultad de Ciencias de la Salud